

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DOCE DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA MARIANA MUREDDU GILABERT**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1895/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTO EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA COMENTÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE ES LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y QUE, COMO EN OTROS CASOS LO HA VENIDO HACIENDO, POR SER UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTA CUARTA SALA, UNO DE LOS MAGISTRADOS CON QUIEN LE UNE PARENTESCO POR CONSAGUINIDAD EN SEGUNDO GRADO, HACE QUE SE SURTA UNA CAUSAL DE LEGAL IMPEDIMENTO; POR LO TANTO, SOLICITÓ A LOS MINISTROS QUE ESTE SE CALIFICARA DE LEGAL.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ QUE DEBIDO A LA MANIFESTACIÓN HECHA POR EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO A LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NO ES POSIBLE CALIFICAR EL IMPEDIMENTO CON LA INTEGRACIÓN QUE SE TENÍA, DEBIDO A LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA CONSULTÓ A LOS SEÑORES MINISTROS SI ES EL CASO DE LLAMAR AL SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO, QUIEN HA SIDO DESIGNADO POR EL TRIBUNAL PLENO PARA RESOLVER SITUACIONES DE EMPATE O DE FALTA DE INTEGRACIÓN DE LAS SALAS, COMO LA QUE EN ESTE MOMENTO SE PRESENTA.

POR LO ANTERIOR Y AL NO EXISTIR NINGÚN INCONVENIENTE, EL PRESIDENTE DE LA SALA LE SOLICITÓ AL MINISTRO SILVA MEZA, ABANDONAR EL SALÓN DE SESIONES.

ENSEGUIDA, SE LE DIO LA BIENVENIDA AL MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, QUIEN SE INCORPORÓ A LA SALA DE SESIONES PARA INTEGRAR LA MISMA.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA SALA LE INFORMÓ AL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA, EN RAZÓN DE TENER UN PARENTESCO CON UNO DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 DE LA LEY ORGÁNICA, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA LA SALA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE LO PROCEDENTE SERÁ CALIFICAR DICHO IMPEDIMENTO, UNA VEZ QUE YA SE LEYERON LOS PUNTOS RESOLUTIVOS RESPECTO AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** , PROMOVIDO POR FESTO ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR CONSIGUIENTE, SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN AL RESPECTO, APROBÁNDOSE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO DEL MINISTRO SILVA MEZA, POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN RESPECTO AL FONDO DEL ASUNTO; SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO TAMBIÉN POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA AGRADECIÓ AL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO SU INTERVENCIÓN Y COMENTÓ QUE YA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA LA SALA, SE PASARA A VOTAR EN

OTRO ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA PONENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO Pelayo, EN DONDE TAMBIÉN PLANTEA UN IMPEDIMENTO EL MINISTRO SILVA MEZA; ASÍ QUE PARA PROCEDER FORMALMENTE, SOLICITÓ SE IDENTIFICARA DICHO ASUNTO.

IMPEDIMENTO 2/2007-PS, PROMOVIDO POR EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2007-PL.

EL PROYECTO PROPONE CALIFICAR DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ QUE ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO Pelayo, SE HACE CARGO DE ESTE ASUNTO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA DICHO IMPEDIMENTO.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO MANIFESTÓ:
"ESTÁ A DISCUSIÓN ESTE ASUNTO SEÑOR PRESIDENTE. ME DA MUCHA PENA DE ESTAR EN PRIMER LUGAR CUMPLIENDO CON ESTA HONROSA FUNCIÓN, PERO LLEGAR A MANIFESTARME EN CONTRA DEL PROYECTO. YO CREO QUE NO SE ACTUALIZA EN LA ESPECIE LA CAUSA DE IMPEDIMENTO QUE SE PLANTEA POR EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, QUIERO EXPRESAR, ESTOY DE ACUERDO EN QUE SU HERMANO ES PARIENTE DE ÉL EN SEGUNDO LUGAR, COLATERAL Y CONSANGUÍNEO, PERO LO QUE ESTÁ A NUESTRA ESTIMACIÓN A TRAVÉS DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN, NO ES EL MÉRITO DE RESOLUCIÓN ALGUNA DICTADA POR EL CUERPO COLEGIADO AL QUE CORRESPONDE EL HERMANO DEL SEÑOR MINISTRO, Y QUE EMITIÓ EL ACTO QUE SE RECLAMA, LO QUE ESTÁ A JUICIO AQUÍ ES UN AUTO DE LA PRESIDENCIA, SIENDO ASÍ LAS COSAS, NO EXISTE RAZÓN ALGUNA, SEGÚN MI PARECER Y LO DIGO RESPETUOSAMENTE, POR LO CUAL CONSIDERE QUE PARA

ESTE RECURSO ESTÁ IMPEDIDO EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA. YO CREO QUE JUZGÁNDOSE LA LEGALIDAD DE UN AUTO DE PRESIDENCIA, ÉL ESTÁ PERFECTAMENTE CAPACITADO JURÍDICAMENTE PARA RESOLVER, DISCUTIR Y VOTAR ESTE ASUNTO."

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ
"CON TODO RESPETO YO DISCREPO DEL CRITERIO DEL SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO, TODA VEZ QUE EN ESTE ASUNTO EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA HA SIDO DESIGNADO PONENTE PARA HACER EL PROYECTO EN CUANTO A ESTE AMPARO, DE TAL MANERA QUE ESTOY EN CONTRA DE LO EXPRESADO POR EL SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO CON TODO RESPETO, YO CONSIDERO QUE SI ESTÁ IN CURSO EN CAUSA E IMPEDIMENTO EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA."

EL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO EXPRESÓ:

"QUIERO EXPRESARLES A LOS SEÑORES MINISTROS LO SIGUIENTE, YO PIENSO Y NO VOY A REPETIR LO QUE DIJE ANTES, QUE SIENDO LA MATERIA DEL RECURSO UN AUTO DE LA PRESIDENCIA, NO ESTÁ IMPEDIDO. ESTA SALA A TRAVÉS DE SU DEMOCRACIA JUDICIAL VA A RESOLVER SI ESTÁ FUNDADO O NO ESTÁ FUNDADO, SI LA RESOLUCIÓN ES QUE NO ESTÁ FUNDADO, ESTO CONVERTIRÍA AL MINISTRO SILVA EN UN MINISTRO IMPEDIDO, PORQUE TENDRÍA QUE ESTUDIAR EL MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL COLEGIO JURISDICCIONAL EN DONDE INTERVINO SU FAMILIAR EN SEGUNDO GRADO, SI FUERA INFUNDADA LA RECLAMACIÓN, PUES AHÍ SE ACABÓ EL ASUNTO. ENTONCES NO VEO LA NECESIDAD DE INTRINCAR UN ASUNTO CON EL OTRO."

LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO EXPUSO:

"YO ESTOY DE ACUERDO CON LA POSICIÓN DEL MINISTRO SERGIO VALLS, YO CREO QUE EN ADICIÓN A TODO, LO QUE ÉL HA DICHO, EFECTIVAMENTE ES

PONENTE, Y EFECTIVAMENTE VA A REPERCUTIR EN LA DECISIÓN QUE FINALMENTE SE LLEGUE A TOMAR.”

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ:

“SÍ, YO COINCIDO TAMBIÉN, ME PARECE MUY ATENDIBLE LA DISTINCIÓN QUE HACE EL MINISTRO AGUIRRE; SIN EMBARGO, TAMBIÉN ENTIENDO QUE EL ASUNTO LO FIJA MUY BIEN EL PUNTO EL MINISTRO VALLS, ES EN EL SENTIDO DE SU CARÁCTER DE PONENTE.

SUPONGAMOS EN ESTE MOMENTO QUE DETERMINÁRAMOS QUE EL MINISTRO SILVA NO ESTÁ IMPEDIDO, LO QUE ESTARÍAMOS ENTONCES PIDIÉNDOLE AL MINISTRO SILVA ES QUE PRODUJERA UN PROYECTO RESPECTO DEL CUAL TUVIERA QUE HACER CONSIDERACIONES ACERCA DE LA POSICIÓN QUE TUVO SU HERMANO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE.

POR ESAS RAZONES, Y ATENDIENDO MUY CLARAMENTE LA PULCRITUD CON QUE EL MINISTRO AGUIRRE HACE LAS DISTINCIONES, A MÍ TAMBIÉN ME PARECE PULCRO EN EL SENTIDO, EN LA FILOSOFÍA GENERAL DE LOS IMPEDIMENTOS, CONSIDERAR QUE EL MINISTRO SILVA NO DEBE INMISCUIRSE EN ESTE ASUNTO, PORQUE SIMPLEMENTE ESTAMOS EN LA DETERMINACIÓN DE LA RECLAMACIÓN Y ESTO TIENE UNA FASE PROVISIONAL, RESPECTO DE ALGO QUE ES INMINENTE, QUE SERÍA LA PREPARACIÓN DEL ASUNTO, DE FONDO, QUE TENDRÍA QUE SER SOMETIDO A NUESTRA CONSIDERACIÓN.

POR ESTAS RAZONES, YO TAMBIÉN ME MANIFIESTO CON EL PROYECTO, CON INDEPENDENCIA Y CREO QUE NO TENDRÍA EL MINISTRO VALLS EN SU CARÁCTER DE PONENTE, HACER ALGUNAS DE LAS CONSIDERACIONES ADICIONALES, A LO QUE ESTUVIÉRAMOS HACIENDO, INCLUSIVE PARTIENDO DE SU PROPIA POSICIÓN MANIFESTADA EN ESTA SESIÓN.”

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ AGREGÓ:

CON TODO GUSTO SE RECOGERÁN EN EL ENGROSE LAS MANIFESTACIONES QUE AQUÍ SE HAN HECHO, PERO QUIERO HACER TAMBIÉN UNA PRECISIÓN.

AL SEÑOR MINISTRO SILVA LE FUERON TURNADOS LOS AUTOS NO DE UN AMPARO, COMETÍ UN ERROR, SINO DE UN RECURSO DE RECLAMACIÓN, EL ***, Y ES RESPECTO DE ÉSTE QUE ESTÁ PLANTEANDO SU CAUSA DE IMPEDIMENTO, ESO POR UNA PARTE; POR LA OTRA, YO CONSIDERO QUE BASTA CON QUE HAYA UN ASOMO DE DUDA EN CUANTO A LA IMPARCIALIDAD DE UN JUZGADOR PARA QUE ÉSTE SI ENCUADRA ADEMÁS EN LOS SUPUESTOS LEGALES, PLANTEE SU CAUSA DE IMPEDIMENTO.**

EN ESA VIRTUD, YO RATIFICO QUE PARA MÍ, EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, SÍ ESTÁ IMPEDIDO EN ESTE ASUNTO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE."

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, SÁNCHEZ CORDERO Y COSSÍO DÍAZ, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE SE REGRESARAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA SALA, PARA EL EFECTO DE QUE DICHO ASUNTO SEA RETURNADO A UNO DE LOS MINISTROS DE LA MAYORÍA.

EL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO, SOLICITÓ QUE UNA VEZ SE HAGA EL ENGROSE, LE SEAN TURNADOS LOS AUTOS PARA EL EFECTO DE FORMULAR VOTO PARTICULAR.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, AGRADECIÓ LA POR SU PRESENCIA AL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO PARA CONFORMAR LA SALA.

ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE SE RETIRA EL MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO, SE INTEGRA NUEVAMENTE A LA SALA EL MINISTRO SILVA MEZA Y SE PROCEDIÓ A DAR CUENTA CON LOS

ASUNTOS RESTANTES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 149/2007

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

VARIOS 27/2006-PS

SOLICITUD INICIALMENTE PLANTEADA POR ******, REPRESENTANTE LEGAL DE ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y QUE HACE SUYA LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 1934/2006

PROMOVIDO POR E******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO SILVA MEZA INDICÓ LO SIGUIENTE:

"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMO LO MANIFESTÉ CON UNOS DICTÁMENES QUE ME PERMITÍ CIRCULAR A SU CONOCIMIENTO, YO ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO, EN TANTO QUE CONSIDERO QUE EL ASUNTO DEBIERA DESECHARSE POR FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL PROMOVENTE.

DE ESTA SUERTE, YO ME VOY A PERMITIR, SI NO HAY ALGUNA OTRA CONSIDERACIÓN QUE ME CONVENZA, VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ:

"A DIFERENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SILVA Y DE ESTA EXHORTACIÓN QUE HACE, YO SÍ ME MANIFESTARÉ A FAVOR DEL PROYECTO; ME PARECE QUE NO ES EL CASO DE DESECHAR PORQUE HAY UNA DIFERENCIACIÓN ENTRE IMPUGNACIONES DE CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD, HECHAS POR LAS AUTORIDADES, Y EN ESE SENTIDO, A MI JUICIO, SÍ ES PROCEDENTE RESPECTO DE UNA PARTE Y NO DE OTRA, Y POR LO CUAL, A MI JUICIO, TAMPOCO CABRÍA UN DESECHAMIENTO INTEGRAL.

POR ESAS RAZONES YO ESTARÍA CON EL PROYECTO DE LA SEÑORA MINISTRA."

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

AMPARO EN REVISIÓN 1986/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 150/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 304/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 129/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 153/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 183/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 76/2007

PROMOVIDA POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO,
DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC-*****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE
FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL
PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL
EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y
CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 73/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS
AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE QUEJA 10/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN
COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE
REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR
UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.***

***EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ QUE EN RELACIÓN AL
ASUNTO CORRESPONDIENTE AL AMPARO EN REVISIÓN
1986/2006 PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FORMULARÁ VOTO
CONCURRENTE; ASIMISMO EN EL ASUNTO***

**CORRESPONDIENTE AL AMPARO EN REVISIÓN 1934/2006
PROMOVIDO POR ******, FORMULARÁ VOTO
PARTICULAR.**

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA
GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO
DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA
SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 70/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO
TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ******, PROMOVIDO POR
******, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL
PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 13/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO
TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL CUARTO
CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE
CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE
JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA
SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ
PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY
DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 305/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN 154/2007

PROMOVIDO POR ***** (POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE), CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME EL SOBRESEIMIENTO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS DE SU COMPETENCIA.

INCONFORMIDAD 77/2007

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 87/2007

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 326/2007

PROMOVIDO POR LAS ***** Y *****, DE APELLIDOS ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 185/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** (ALÍAS "*****"), EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 347/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD TERCERA PERJUDICADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE

REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE COMO SIGUE:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 73/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 20/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA CIVIL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ ESTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE ENVIARLA A LA COMISIÓN DE TESIS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 75/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE RECLAMACIÓN; Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 146/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 251/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 79/2007

PROMOVIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 127/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO; E INDICAR QUE SE INTERRUMPE JURISPRUDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA QUE SE PUBLICA EN LA PÁGINA TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL TOMO VI, DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, BAJO LA TESIS 1ª/14/2002, CUYO RUBRO ES DEL TENOR SIGUIENTE: "REPOSICIÓN. ES IMPROCEDENTE ESTE RECURSO CONTRA EL AUTO QUE TIENE POR DESIERTO EL DIVERSO DE APELACIÓN Y, POR TANTO EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA)".

AMPARO EN REVISIÓN 158/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2006

INTERPUESTA POR EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDO AL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, ESTADO DE GUERRERO; Y SOBRESERERLA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 16/2007

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE ES LEGALMENTE COMPETENTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO; Y REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO COMPETENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 83/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA AL LICENCIADO ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ANTE LA AUSENCIA DEL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, HIZO SUYOS LOS ASUNTOS EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA INDICÓ QUE SE MODIFICA EL ORDEN DE LOS ASUNTOS E IGUALMENTE INDICÓ QUE EL ASUNTO CORRESPONDIENTE AL IMPEDIMENTO 2/2007-PS YA FUE

FALLADO AL DARSE CUENTA CON LOS ASUNTOS DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE
COORDINACIÓN FISCAL 1/2005**

PROMOVIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 298/2007

PROMOVIDO POR EL ***** "*****", ASOCIACIÓN CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 150/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS. EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ

"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN ESTOS ASUNTOS DONDE SE IMPUGNA EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL SEIS, YO ME HE PRONUNCIADO POR LA CONCESIÓN DEL AMPARO...; ASÍ LO VOY A HACER EN ESTA OCASIÓN Y VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 136/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 96/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 130/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 27/2006

PROMOVIDA POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESERLA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 180/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 17/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

INCONFORMIDAD 74/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDIO A *****, DE LA INCONFORMIDAD.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 88/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 57/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO SILVA MEZA SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO SILVA MEZA, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO PARA EL EFECTO DE ENVIARLO A COMISIÓN DE TESIS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 496/2001

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR AGUSTÍN OCHOA MAYO, SU SUCESIÓN Y OTRA, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 426/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 280/2005

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 16/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL

JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

RECURSO DE APELACIÓN 3/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 1/2007-PL

SOLICITADA POR LA PRESIDENTA DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 3/2007-PL

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO 631/2006, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO; Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

AMPARO EN REVISIÓN 121/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCONFORMIDAD 75/2007

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 302/2007

PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA; Y FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 37/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 322/2007

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

FOEC/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRECE, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE).